

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Revisión de Reglamento Interior del Condominio.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	214TSAYU	
Es la revisión que realiza la Procuraduría Condominal del proyecto de Reglamento Interior del Condominio, con la finalidad de verificar que el mismo cumpla con lo establecido por la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 44 y 45 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 54 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acuerdo y observaciones en su caso al proyecto de Reglamento Interior del Condominio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
	x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando los condóminos deciden aprobar o reformar su Reglamento Interior.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, la revisión del Reglamento Interior, se realizar siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con numero	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Llenar el formato de solicitud en la página web de la Procuraduría Condominal, o de forma presencial en la Procuraduría Condominal.	SI	1	Artículo 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Propuesta del Reglamento Interior	SI	1	Artículos 116 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Identificación oficial vigente del Administrador o integrante del Comité de Administración o de la Mesa Directiva	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4. Documento con el cual acredita ser el Administrador, o del integrante del Comité de Administración, o de la Mesa Directiva. Artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría Condominal Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas de la Procuraduría Condominal y solicitar el formato respectivo para el trámite. Llenar el formato cumpliendo con los requisitos establecidos en el mismo. Una vez requisitado deberá ser presentado y posteriormente esperar el acuerdo y observaciones que realice la Procuraduría Condominal.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>COSTO:</b>	GRATUITO	Fundamento Jurídico NO APLICA		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	NO APLICA			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	NO APLICA			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:</b>	Deberá presentarse el proyecto de Reglamento Interior del Condominio cumpliendo con lo que establece la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:</b>	NO APLICA			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Secretaría del Ayuntamiento		Procuraduría Condominal		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	100	
	Avenida Primero de Mayo			
<b>COLONIA:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán Izcalli		
	Centro Urbano			
<b>C.P.:</b>	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes		
	54700			
<b>TELÉFONOS (10 dígitos):</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55 5864 2500		5200	NO APLICA	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	Procuraduría Condominal			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		Lic. José Ángel Mena Galván		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	Lote 3- 7A-7B	
	Avenida La Súper			
<b>COLONIA:</b>	<b>MUNICIPIO:</b>	Cuautitlán Izcalli		
	Centro Urbano			
<b>C.P.:</b>	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes		
	54700			
<b>TELÉFONOS (10 dígitos):</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55 58 64 09 71		NO APLICA	procuraduria.condominal@cizcalli.gob.mx	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES:</b>	Sí, mismo que deberá ser debidamente requisitado en las oficinas de la Procuraduría Condominal.			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué es el Reglamento Interior?			
<b>RESPUESTA:</b>	El instrumento jurídico formado por el conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos y residentes, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio.			

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Se puede solicitar que la Procuraduría Condominal, emita el Reglamento Interior del Condominio?
<b>RESPUESTA:</b>	No, tiene que presentar su propio proyecto de Reglamento Interior del Condominio.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Quién aprueba el Reglamento Interior del Condominio?
<b>RESPUESTA:</b>	La asamblea (todos los condóminos)
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
NO APLICA	

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>C. José Ángel Monreal Procurador Condominal de Cuautitlán Izcalli</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">15/MARZO/2025</p>
--	--	---